JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	VICTOR E. BEDOYA VASQUEZ
RADICADO	2017-00108-00
ASUNTO	ACEPTA CESION DE CREDITO
INTERLOCUTORIO	74

La Apoderada General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., manifiesta en su memorial anterior al Despacho que la Entidad que representa, ha transferido la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA-, y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados, así como todas las garantías ejecutadas por el CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial, a lo cual accederá el Despacho por considerar que la petición reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 1969 del Código Civil

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que se cobra en este proceso, que realiza el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de su Apoderada General en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: Reconocer como apoderada general a la señora LINDA MARITZA LUGO LOPEZ, con cédula de ciudadanía 1.013.603.804 de la empresa CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-, conforme al poder anexo

NOTIFÍQUESE

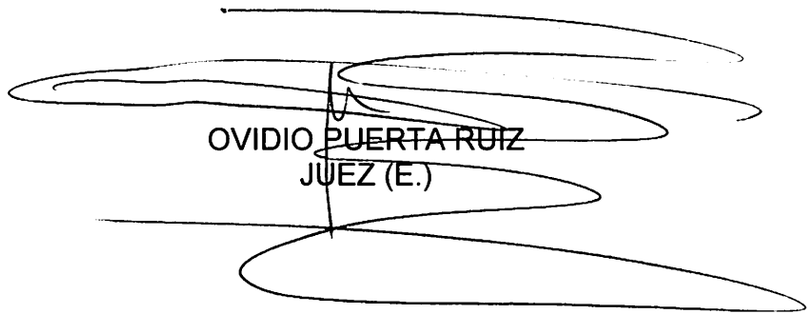

OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 15 virtualmente hoy 27 de febrero de 2022 de conformidad con la ley 2213 de 2022

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO